

RESOLUCIÓN No. 0489

((Veinte (20) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018))

Por medio de la cual se adjudican Subsidios de Tratamiento a Enfermos de Lepra en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289
DE 1994, y**

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 1 de la Ley 380 de 1997, que modificó el artículo 5° de la Ley 148 de 1961, establece: *“ARTICULO 1o. Modifíquese el artículo 5°. de la Ley 148 de 1961, el cual quedará así: “Los enfermos de Hansen y los llamados curados sociales de Hansen, que reciban el subsidio mensual de tratamiento del Gobierno Nacional, con destino al cubrimiento de sus necesidades básicas, tendrán derecho a que se les pague el equivalente al valor de un salario mínimo mensual legal vigente, a partir del primero (1o) de julio de 1997”*

Que el Artículo 2.8.2.1 del Decreto 780 de 2016, establece: *“Requisitos para los auxilios. Para que los Sanatorios de Agua de Dios y Contratación procedan a girar los auxilios a que se refieren las Leyes 148 de 1961 y 14 de 1964, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- a. Presentar una solicitud por escrito, ante el director del Sanatorio;*
- b. Adjuntar copia de la resolución que concede el subsidio;*
- c. Presentar el certificado de control expedido por el organismo donde el beneficiario se encuentre inscrito.”*

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. es el organismo competente para girar los subsidios de tratamiento a los enfermos de Hansen, según el Decreto 802 de 1976 de conformidad con los cupos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 0906 de Marzo 28 de 2017.

Que de los subsidios asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social con cargo a la Pagaduría del Sanatorio de Contratación E.S.E., quedan pendientes por asignar nueve (9) cupos, correspondientes a la Resolución N° 0906 de 28 de marzo de 2017 de las siguientes secretarías departamentales: Secretaría de Salud del Atlántico dos (02) cupos, Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena uno (01) cupo, Secretaría de Salud Departamental de Santander seis (06) cupos.

HA

CONTINUA RESOLUCIÓN N° 0489 DE VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPROA EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

Que mediante acta N° 002 del 19 de Junio de 2018, la Junta Médica de Análisis de Solicitudes de Subsidio de Tratamiento para los Enfermos de Lepra del Sanatorio de Contratación E.S.E, conformó una lista de seleccionados para ser beneficiarios del Subsidio de tratamiento con un total de Ocho (08) subsidios correspondientes a: Secretaria de Salud del Atlántico dos (02) cupos, Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena un (01) cupo y Secretaría de Salud Departamental de Santander cinco (05) cupos; quedando pendiente por adjudicar conforme a la Resolución No.0906 de marzo 28 de 2017, expedida por Ministerio de Salud y Protección Social, un total de un (01) cupo perteneciente a la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E para la vigencia 2018, en el rubro 3-6-3-1 SUBSIDIOS ENFERMOS DE LEPROA con recursos (10) nación, existe apropiación presupuestal libre de compromisos o afectación presupuestal, que permite la asignación de ocho (08) nuevos subsidios a enfermos de lepra, de conformidad con la certificación No. PPT 006-2018 de fecha 18 de junio de 2018, expedida por el jefe de presupuesto del Sanatorio de Contratación ESE.

Que es deber del Gerente del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, así como propender por el logro de los objetivos institucionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR a partir del primero (01) de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018), los subsidios de tratamiento a los siguientes enfermos de Hansen, de conformidad con la lista de selección conformada y presentada por la Junta Médica de Análisis de Solicitudes de Subsidio de Tratamiento, al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E., según acta No. 002 del diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018), así:

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	CEDULA	SECRETARIA DE SALUD
1	JOSE FILADELFO GUTIERREZ MANJARRES	72.436.040	SECRETARIA DE SALUD DEL ATLANTICO.
2	LUIS CASTRO COBA	7.479.116	SECRETARIA DE SALUD DEL ATLANTICO.
3	ROBERTO BERMEJO GUZMAN	73.090.440	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA
4	GUILLERMO ASCANIO MALDONADO	2.114.514	SECRET. DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
5	ADELA GARCIA MORA	37.897.986	SECRET. DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
6	CLEOFELINA DAZA SIZA	28.083.088	SECRET. DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
7	RAMIRO MORENO NOSSA	13.641.460	SECRET. DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
8	CAMPO ELIAS CARRILLO	5.735.120	SECRET. DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

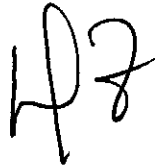
CONTINUA RESOLUCIÓN N° 0489 DE VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPRO EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, se pagarán con cargo al Rubro Presupuestal 3-6-3-1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL- SUBSIDIOS ENFERMOS DE LEPRO, Recursos (10) Nación del Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación ESE, aprobado para la vigencia 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de julio de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Contratación Santander, a los Veinte (20) días del mes de Junio de Dos mil Dieciocho (2018).



MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.